



Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 51 del programa
**Cooperación internacional para la utilización
del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 2020

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y
de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/75/410, párr. 10)]

75/92. Continuidad de la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios

La Asamblea General,

Recordando su resolución 74/82, de 13 de diciembre de 2019,

Expresando preocupación porque la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19) plantea una grave amenaza para la salud y el bienestar humanos y porque ha tenido efectos multidimensionales sin precedentes,

Recordando que el ciclo anual ordinario de períodos de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones se ha visto alterado en 2020 debido a la pandemia,

Habiendo considerado las decisiones y medidas adoptadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos mediante procedimiento escrito¹,

1. *Hace suyas* las decisiones y medidas adoptadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos mediante procedimiento escrito;

2. *Conviene* en que la Comisión, en su 64º período de sesiones, en 2021, examine los temas sustantivos y convoque al grupo de trabajo recomendado por la Comisión², y celebre las consultas entre períodos de sesiones que estime necesarias,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/75/20).

² *Ibid.*, párrs. 32 y 37.



teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

3. *Conviene también* en que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 60º período de sesiones, en 2021, examine los temas sustantivos y vuelva a convocar a los grupos de trabajo recomendados por la Comisión³, y celebre las consultas entre períodos de sesiones que estime necesarias, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

4. *Observa* que, en su 57º período de sesiones, celebrado en 2020, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos continuó su labor⁴, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 74/82;

5. *Conviene* en que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 58º período de sesiones, en 2021, examine los temas sustantivos y vuelva a convocar a los grupos de trabajo recomendados por la Comisión⁵, y celebre las consultas entre períodos de sesiones que estime necesarias, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo;

6. *Observa* que, de conformidad con el acuerdo alcanzado por la Comisión en su 46º período de sesiones sobre las medidas relacionadas con la futura composición de las mesas de la Comisión y sus órganos subsidiarios⁶, y basándose en las medidas relacionadas con los métodos de trabajo de la Comisión y sus órganos subsidiarios⁷, los Estados de Europa Oriental han presentado su candidato para ocupar la Segunda Vicepresidencia y Relatoría de la Comisión para el período 2022-2023⁸;

7. *Insta* a los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados a que presenten sus candidatos para ocupar la Presidencia de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Presidencia de la Comisión, la Presidencia de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Primera Vicepresidencia de la Comisión, respectivamente, para el período 2022-2023, antes del próximo período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2021⁹.

41ª sesión plenaria
10 de diciembre de 2020

³ *Ibid.*, párrs. 28 y 29; véase también el párr. 11.

⁴ *Ibid.*, párr. 18; véase también A/AC.105/1224.

⁵ *Ibid.*, párrs. 22 y 23; véase también A/AC.105/1224.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/58/20)*, anexo II, párrs. 5 a 9.

⁷ *Ibid.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/52/20), anexo I; e *ibid.*, quincuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/58/20), anexo II, apéndice III;

⁸ *Ibid.*, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 20 (A/75/20), párr. 35.

⁹ *Ibid.*, párr. 36.